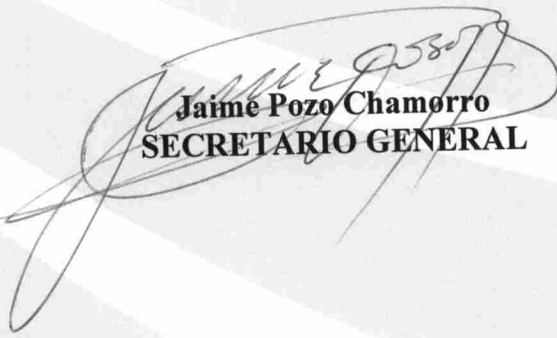


SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en relación a la acción extraordinaria de protección **2283-16-EP**, presentada por Guillermo Efraín Andino Vera, en contra de la sentencia de 5 de octubre del 2016 y otros, dictada por la Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio de reivindicación 0493-2016, 0513-2013, seguido en contra de Miguel Vicente Carrillo Narváez y Serafina del Rosario Andrade Morales, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., 01 de noviembre de 2016



Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/opc

